ESTUDIO PREVIO
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. **Fecha de elaboración del estudio previo**: DIA 27 MES 01 AÑO 2025
2. **Banco de Proyectos**: N° 2024250350049
3. **No. línea del Plan Anual de Adquisidores:** N° 140
4. **Nombre secretario de Despacho**: ANA MARÍA HENAO SALAZAR
5. **Dependencia Solicitante**: SECRETARIA PARA EL DESARROLLO Y LA EQUIDAD SOCIAL
6. **Tipo de Contrato**: COMPRA O SUMINISTRO

CAPITULO II ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

7. **Descripción de la Necesidad**:

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), son adoptados por la Organización de las Naciones Unidas – ONU en 2015, como un llamamiento universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad. Son 17 ODS integradores y transversales que buscan el desarrollo bajo los principios de sostenibilidad social, económica y ambiental. Los ODS están diseñados para acabar con la pobreza, el hambre, el sida y la discriminación contra mujeres y niñas; la creatividad, el conocimiento, la tecnología y los recursos financieros de toda la sociedad son necesarios para alcanzarlos. Los Objetivos de desarrollo sostenible son el plan maestro para conseguir un futuro sostenible para todos, dentro de los cuales se encuentra el Objetivo 4. EDUCACIÓN DE CALIDAD que busca "garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos". El valor de este objetivo radica en que la educación ayuda a mejorar la vida y el desarrollo sostenible, y entre sus metas se encuentran algunas relacionadas con el presente proceso contractual, como son:

- *De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.*

- *De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria*

- *De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad*

La garantía del derecho a la educación, principalmente en relación con los menores de edad (caso en el cual comporta carácter prevalente), subsume o contiene varios elementos co-implicados o condiciones para su cumplimiento. Por una parte, supone la existencia material de instalaciones educativas, además de la presencia de docentes y disponibilidad de cupos en los establecimientos de carácter educativo. Así mismo, al ejercicio efectivo del derecho a la educación contribuyen, programas conducentes a asegurar o mejorar la cobertura educativa como los de alimentación y transporte escolar, con lo cual, se busca facilitar el acceso y la permanencia de los NNA y J escolarizados en el sistema educativo. El cumplimiento del derecho a la educación, interpela al estado en sus distintas entidades, instancias, jurisdicciones y competencias (en este caso, las de orden local), a brindar un conjunto mínimo de condiciones para que los menores de edad adscritos a los educativos públicos del Municipio de Anapoima, tengan un tránsito y una graduación exitosa en todos los grados y niveles de nuestro sistema educativo (preescolar, básica primaria y secundaria, media, etc.).

Las estrategias de apoyo y permanencia direccionados desde el gobierno nacional, departamental y local, buscan prevenir y controlar la deserción escolar para evitar la expulsión de los niños, las niñas y los adolescentes del sistema educativo; y corresponde a los Entes Territoriales, a través de las Secretarías de Educación Departamental y/o Municipal, así como a los establecimientos educativos oficiales, implementar acciones para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Toda estructuración estratégica que se enuncia en el presente documento precontractual, apunta al desarrollo de diversos conjuntos de acciones y actividades conducentes a favorecer a los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes escolarizados en las Instituciones Educativas Departamentales del Municipio de Anapoima, garantizando el apoyo que requieren para una formación integral, pertinente y de calidad.

Una de las maneras en que es posible facilitar el acceso y, sobre todo la permanencia de los NNAH en el sistema educativo, es mediante la adquisición de Kits Escolares, de los cuales es objeto el presente documento precontractual, con el propósito de que sean suministrados a buena parte de los estudiantes de las instituciones educativas departamentales del municipio, matriculados en preescolar, básica primaria y, además, aquellos de básica secundaria y media que estén identificados como población vulnerable. El propósito de beneficiar a este componente especifico de nuestras comunidades educativas (los NNAJ matriculados) con esta estrategia, es mejorar u optimizar sus procesos formativos, entre otras razones, contribuyendo a complementar la canasta educativa con útiles escolares, de tal manera que estos estudiantes, puedan desarrollar sus actividades académicas en condiciones apropiadas.

El **Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 "*Anapoima en Marcha*"** que contiene la siguiente estructuración estratégica: **Línea Estratégica** "*En Marcha con la seguridad humana y justicia social*", **Sector** "*Educación*", **Programa** "*Educación en Marcha*", **Meta No. 27** "*Implementar anualmente 1 estrategia de permanencia escolar, mediante el suministro de Kits escolares a 1200 estudiantes* ", busca apoyar con recursos materiales y/o insumos escolares a niños, niñas y adolescentes de preescolar, básica primaria, sexto y población vulnerable de todos los niveles, para que todos puedan desarrollar sus actividades escolares en condiciones apropiadas para el óptimo aprendizaje.

De acuerdo con lo anterior, es necesario para la Administración Municipal adelantar los respectivos procesos pre y contractuales conducentes al cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente documento, lo cual deberá apuntar a la ***COMPRA DE KITS ESCOLARES PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y POBLACIÓN VULNERABLE DE SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS IED DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA***, para ser entregados a la comunidad educativa en el primer trimestre de la vigencia escolar 2025.

¿QUÉ POBLACIÓN SE BENEFICIARÁ?

En la vigencia inmediatamente anterior (2024), se registró, en el mes de julio, la siguiente matrícula en las IED, a partir de la cual se puede proyectar el requerimiento en relación con la cantidad de estudiantes que pueden ser beneficiarios de esta actividad:

IERD PATIO BONITO

N°	SEDE	Mat. 5 de julio	PREES.			B. PRIM.			B. SECUN.			MEDIA		
			F	M	Subt	F	M	Subt	F	M	Subt	F	M	Subt
1	SEDE A – PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	**213**	5	5	10	31	24	55	50	53	103	23	22	45
2	LA ESPERANZA – PREESCOLAR Y PRIMARIA	**6**	0	0	0	5	1	6	0	0	0	0	0	0
3	CALICHANA – PREESCOLAR Y PRIMARIA	**12**	1	0	1	7	4	11	0	0	0	0	0	0
4	GOLCONDA – PREESCOLAR Y PRIMARIA	**19**	1	4	5	7	7	14	0	0	0	0	0	0
5	LA ESMERALDA – PREESCOLAR Y PRIMARIA	**18**	0	1	1	10	7	17	0	0	0	0	0	0
6	PANAMÁ – PREESCOLAR Y PRIMARIA	**25**	7	2	9	6	10	16	0	0	0	0	0	0
7	ANDALUCÍA – PREESCOLAR Y PRIMARIA	**44**	4	7	11	11	22	33	0	0	0	0	0	0
	TOTAL PATIO BONITO	**337**	**18**	**19**	**37**	**77**	**75**	**152**	**50**	**53**	**103**	**23**	**22**	**45**

IERD SAN ANTONIO

N°	SEDE	Mat. 5 de julio	PREES.			B. PRIM.			B. SECUN.			MEDIA		
			F	M	Subt	F	M	Subt	F	M	Subt	F	M	Subt
1	SEDE A – PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	**331**	5	10	15	55	66	121	72	75	147	24	24	48
2	LUTAIMA – PREESCOLAR Y PRIMARIA	**9**	1	1	2	1	6	7	0	0	0	0	0	0
3	SANTA ANA – PREESCOLAR Y PRIMARIA	**13**	0	2	2	4	7	11	0	0	0	0	0	0
4	LA GUÁSIMA – PREESCOLAR Y PRIMARIA	**5**	0	0	0	3	2	5	0	0	0	0	0	0
5	LA PALMICHERA – PREESCOLAR Y PRIMARIA	**2**	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0
6	EL ROSARIO – PREESCOLAR Y PRIMARIA	**8**	1	1	2	3	3	6	0		0	0	0	0
	TOTAL SAN ANTONIO	**368**	**7**	**14**	**21**	**66**	**86**	**152**	**72**	**75**	**147**	**24**	**24**	**48**

IED JULIO CÉSAR SÁNCHEZ

N°	SEDE	Mat. 5 de julio	PREES.			B. PRIM.			B. SECUN.			MEDIA		
			F	M	Subt	F	M	Subt	F	M	Subt	F	M	Subt
1	SEDE A NOCTURNA - BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA	82	0	0	0	2	0	2	21	33	54	12	14	26
2	SEDE A JORNADA MAÑANA / ÚNICA - BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA	821	0	0	0	0	0	0	279	326	605	117	99	216
3	SEDE A JORNADA TARDE - BÁSICA SECUNDARIA	83	0	0	0	0	0	0	34	49	83	0	0	0
4	POLICARPA MAÑANA – PREESCOLAR Y PRIMARIA	186	10	12	22	75	89	164	0	0	0	0	0	0
5	POLICARPA TARDE – PREESCOLAR Y PRIMARIA	109	8	12	20	46	43	89	0	0	0	0	0	0
6	SANTANDER MAÑANA – PREESCOLAR Y PRIMARIA	206	11	11	22	92	92	184	0	0	0	0	0	0
7	SANTANDER TARDE – PREESCOLAR Y PRIMARIA	153	10	9	19	62	72	134	0	0	0	0	0	0
8	EL CONSUELO – PREESCOLAR Y PRIMARIA	44	1	2	3	19	22	41	0	0	0	0	0	0
9	SANTA LUCÍA – PREESCOLAR Y PRIMARIA	16	3	2	5	4	7	11	0	0	0	0	0	0
10	LAS MERCEDES – PREESCOLAR Y PRIMARIA	44	4	5	9	18	17	35	0	0	0	0	0	0
11	EL CABRAL – PREESCOLAR Y PRIMARIA	7	0	0	0	5	2	7	0	0	0	0	0	0
	TOTAL JULIO CÉSAR S.	**1751**	**47**	**53**	**100**	**323**	**344**	**667**	**334**	**408**	**742**	**129**	**113**	**242**

TOTAL MATRÍCULA IED OFIC.	Mat. 5 de julio	PREES.			B. PRIM.			B. SECUN.			MEDIA		
		F	M	Subt	F	M	Subt	F	M	Subt	F	M	Subt
	2456	**72**	**86**	**158**	**466**	**505**	**971**	**456**	**536**	**992**	**176**	**159**	**335**

Fuente: Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media – SIMAT

Por otra parte, en la vigencia 2024 se tuvo un registro de personas Víctimas de Conflicto Armado – VCA en el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media – SIMAT, así:

GRADO	TOTAL					
	F	M	F	M	TOTAL	
0	0	0	0	0	0	PREESCOLAR
1	2	3	29	25	54	BÁSICA PRIMARIA
2	7	4				
3	6	7				
4	7	6				
5	7	5				
6	9	15	39	59	98	BÁSICA SECUNDARIA
7	12	18				
8	7	15				
9	11	11				
10	10	8	17	14	31	MEDIA
11	7	6				
TOTAL	**85**	**98**				
	183					

Se debe tener en cuenta que, aparte de los Niños y Niñas escolarizados en preescolar, primaria, grado sexto y población VCA, también se busca cubrir a la Población Vulnerable en situación o condición de discapacidad, matriculada en los niveles de secundaria y media de las IED de Anapoima, en una cifra que, habitualmente oscila entre los 60 y 80 estudiantes.

NORMATIVIDAD ESPECÍFICA

El Municipio de Anapoima, a través de la Secretaría para el Desarrollo y Equidad Social – Dirección de Educación, Cultura y Juventud (SDES – DECJ), en el marco de la autonomía Política Administrativa y Fiscal y de los límites que le señala la **Constitución Política de Colombia** (CPC), y en particular, el **Artículo 2**, en el que se indica que son fines del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…*" y qué, en concordancia con la normatividad legal vigente, tiene como misión y objetivos generales, **asegurar el desarrollo social**, político, económico, físico y ambiental **del municipio**; **el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población**, mediante el ejercicio de la competencias y funciones [Negrilla fuera de texto].

Otros Artículos relacionados en la Constitución Política de Colombia:

> **Artículo 44**, los derechos de los NNA son de carácter fundamental, especial y prevalente. En ese sentido, establece, entre otros, los siguientes derechos: a la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación. Igualmente, enuncia que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de estos sobre los derechos de los demás.
>
> **Artículo 67**, consagra que la "*educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.* ***El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación****, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.* ***Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos****; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las* ***condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.*** *La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley*" [Negrilla fuera de texto].
>
> **Artículo 209**, preceptúa que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*"; en esa misma perspectiva, el **Artículo 4º de la Ley 489 de 1998** establece como finalidades de la función administrativa del Estado, "(…) *la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política*".
>
> **Artículo 311**, indica que al "***municipio*** *como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado* ***le corresponde*** *prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio,* ***promover*** *la participación comunitaria,* ***el mejoramiento social y cultural de sus habitantes*** *y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*" [Negrilla fuera de texto].

Además, la **Ley General de Educación (Ley 115 de 1994)**, como norma rectora, fija y establece que la educación es un proceso integral permanente de formación personal, cultural y social, que involucra los derechos y deberes, fundamentando este servicio en los principios establecidos en la Carta Política. Igualmente determina el alcance del servicio educativo, el que comprende todo un conjunto normativo, curricular, funcional y de recursos de toda índole, con el fin de "alcanzar los objetivos de la educación", determinando de la misma manera la concurrencia de las entidades territoriales a las que les fija funciones claras.

La **Ley 715 de diciembre 21 de 2001** "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros*", establece en su artículo 8° las Competencias de los municipios no certificados, como es el caso de Anapoima, dentro de las cuales se encuentra:

(...)

8.3. Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados por estos recursos no podrán generar gastos permanentes para el Sistema General de Participaciones.

(...)

La **Ley 715** en su artículo 8, establece las competencias de los municipios no certificados, como es el caso de Anapoima, frente a la distribución y administración de los recursos del Sistema General de Participaciones y en su numeral 8.3. contempla: "*Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y* ***dotación****. Los costos amparados por estos recursos no podrán generar gastos permanentes para el Sistema General de Participaciones*" [Cursiva y negrilla fuera de texto].

A nivel municipal, el Acuerdo Municipal N° 13 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA "EN MARCHA POR LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA 2024-2034", contempla que ene le Municipio se reconocerá, promoverá y fortalecerá las capacidades de los niños, niñas y adolescentes como sujetos colectivos de derechos y protagonistas del desarrollo social. Y, dentro del actual presupuesto vigencia 2024, se cuenta con el rubro 2.3.22.2201033.2024250350049.MT027 "*Implementar anualmente 1 estrategia de permanencia escolar, mediante el suministro de Kits escolares a 1200 estudiantes*".

Por su parte, la Ley 2294 DE 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", dentro de las bases del plan se contemplan cinco transformaciones que incluyen ***Seguridad Humana y Justicia Social*** que a su vez contiene la estrategia ***Educación de calidad para reducir la desigualdad*** que contempla:

(...)

La educación es un medio fundamental para superar la desigualdad y hacer de nuestro país una sociedad del conocimiento y de los saberes propios. Se garantizará el derecho a la educación y al desarrollo integral de las niñas, los niños, los adolescentes, los jóvenes y adultos, desde la educación inicial hasta la posmedia, a través de estrategias de acceso y permanencia. La calidad de la educación estará centrada en la formación y desarrollo de la profesión docente, y en el fortalecimiento pedagógico, curricular y de ambientes de aprendizaje. La apuesta es por una educación humanista, incluyente, antirracista e intercultural. Esta visión de la educación permite hacer de la escuela, más que un lugar físico, un escenario alrededor del cual se organizan las comunidades. Se tendrá un enfoque poblacional, regional, de género, territorial, étnico, atendiendo especialmente a la ruralidad.

(...)

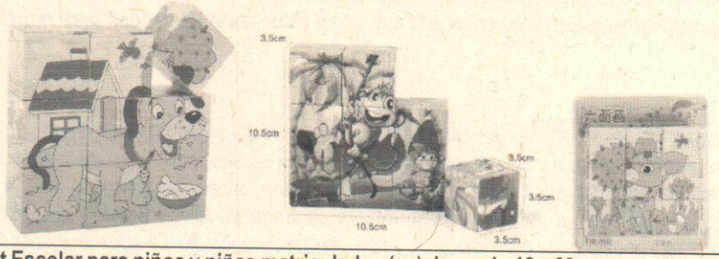
Y, a nivel Municipal, el Acuerdo N° 0032 del 1° de junio de 2024 POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "ANAPOIMA EN MARCHA" con el fin de aportar al mejoramiento de la calidad educativa en Instituciones Educativas Oficiales locales, dispuso la meta N° **Meta No. 27** "*Implementar anualmente 1 estrategia de permanencia escolar, mediante el suministro de Kits escolares a 1200 estudiantes* ".

8. **Objeto de contrato**: *COMPRA DE KITS ESCOLARES PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y POBLACIÓN VULNERABLE DE SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS IED DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA.*

 Para el presente proceso se requiere para su ejecución de: Autorizaciones SI ___ NO _X_ permisos SI ___ NO _X_ licencias requeridas SI ____ NO _X__

9. **Especificaciones y alcance del objeto**: El contratista deberá entregar los bienes, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación.

ÍTEM	CODIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	24111502 44121618 44121706 60121509 60141110	**Kit escolar para niños y niñas de preescolar (grado cero), compuesto por:** - Una (1) bolsa ecológica con manija (material quirúrgico) con logo institucional a una tinta, tamaño mínimo 10 x 10 cm. Tamaño mínimo de la bolsa 30 x 30 cm. Colores institucionales (amarillo o verde).	Kit	250

		- Un (1) pegamento líquido (blanco) en presentación de 115 c.c. para todo tipo de papel, no tóxico. - Una (1) caja de Crayones x 12 unidades de 8 cm de alto c/u, no tóxicos, no manchan, colores firmes. - Una (1) caja de temperas x 6 unidades. Colores: amarillo, azul, rojo, negro, blanco y verde. Incluye: paleta para mezclar colores y pincel. - Una (1) caja de lápices de colores x 12 unidades de 8 cm de alto c/u, Uni-Punta, colores brillantes, minas resistentes, fáciles para sacar punta, no tóxicos. - Una (1) caja de plastilina por 13 barras de 15 cm de alto c/u, no tóxica, no mancha, colores firmes y mezclables. - Una (1) tijera escolar de 127 mm, hojas en acero inoxidable, mango de plástico, punta roma con estuche plástico. - Un (1) rompecabezas infantil 6 caras dibujos animados, características: Contiene 9 piezas Modelo 6 caras Temática dibujos animados Personajes animales Largo x ancho total 10.5 cm x 10.5 cm Largo x ancho cada pieza 3.5 cm x 3.5 cm Para niños entre 2 y 6 años Material madera Diseño 3d Imágenes de referencia 		
2	14111514 24111502 44121619 44121701 44121804	**Kit Escolar para niños y niñas matriculados (as) de grado 1° a 6° y para población vulnerable (VCA, discapacidad) de secundaria y media, compuesto por:** - Una (1) bolsa ecológica con manija (material quirúrgico) con logo institucional a una tinta, tamaño mínimo 10 x 10 cm. Tamaño mínimo de la bolsa 40 x 40 cm. Colores institucionales (amarillo o verde). - Cinco (5) cuadernos cosidos. Diseño de Hoja: Cuadriculado. Cantidad de hojas: 100. Medidas: 17 x 23 cm. Peso: 277 gr la unidad. Grosor: 8 mm Cubierta gruesa de cartón además cosido, con esquinas despuntadas, diseños coloridos y surtidos unisex (mínimo 10 diseños diferentes). No pueden exceder fecha de fabricación antes del año 2022. - Un (1) lápiz de madera con forma hexagonal, mina de grafito #2, escritura más suave e intensa, borrador especialmente formulado que no mancha ni rompe el papel, con banda roja marca de calidad de controlada, no tóxico. - Un (1) borrador de nata tamaño grande - Un (1) bolígrafo color negro, tinta ultra suave, sistema retráctil, punta media de 1.0 mm - Un (1) bolígrafo color rojo, tinta ultra suave, sistema retráctil, punta media de 1.0 mm - Un (1) taja lápiz metálico	Kit	1200

NOTA 1: La Administración Municipal podrá requerir fichas técnicas de los elementos en las etapas precontractual y contractual y en caso de ser requeridas, deben permitir constatar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas exigidas.

NOTA 2: Todos los productos contratados deberán estar fabricados con elementos y/o insumos que no generen ningún riesgo de toxicidad para los estudiantes beneficiarios.

10. **Identificación Del Clasificador De Bienes Y Servicios (UNSPSC)**: De conformidad con la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de naciones unidad – UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificadas en su mayoría, hasta el cuarto nivel,

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
14	1411	141115	14111514	Blocs o cuadernos de papel
24	2411	241115	24111502	Bolsas de papel
44	4412	441216	44121618 44121619	Tijeras Tajalápices manuales
44	4412	441217	44121701 44121706	Bolígrafos Lápices de madera
44	4412	441208	44121804	Borradores
60	6012	601215	60121509	Crayones de cera
60	6014	601411	60141110	Juegos de estrategia

11. **Plazo de ejecución del contrato**: El plazo de la ejecución del contrato será de DIEZ (10) DÍAS calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

12. **Plazo de liquidación del contrato**: El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

13. **Obligaciones de las partes**

A. **Del Contratista:**

Generales: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2°, 4° y 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
3. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
4. Cumplir con los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes.
5. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
6. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
7. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
8. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstaculizaciones.
10. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
11. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
13. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
15. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
16. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

Específicas: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Cumplir estrictamente con los parámetros y características exigidas en cada uno de los Ítems.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, (requeridas por el Municipio y plasmadas en la propuesta) del objeto del contrato.
3. Entregar los elementos, tal cual se indica en las especificaciones técnicas y en todos los documentos precontractuales y los que de estos se deriven de manera formal, en el almacén del Municipio de Anapoima. El recibido de los elementos lúdico pedagógicos deberá estar soportado, por las respectivas certificaciones de almacén y de la supervisión del contrato en los términos estipulados en la presente ficha técnica. Dicha entrega se realizará únicamente en los horarios de 8:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 3:30 pm, en las instalaciones del almacén municipal.
4. Presentar y facturar el detalle del valor unitario de los productos adquiridos incluyendo IVA para proceder al ingreso al almacén.
5. Los elementos que componen cada artículo, deberán ser entregados correctamente empacados en sus respectivos empaques de origen (nuevos), establecidos por el productor, incluyendo todos los accesorios, manuales y garantías según corresponda. Estas, deben entregarse en perfecto estado con las cantidades y de acuerdo con las características definidas en la ficha técnica que hace parte integral de la propuesta.
6. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. EL PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
7. El transporte, carque, descargue y entrega de los bienes requeridos por el Municipio, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado, El MUNICIPIO podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con dos (dos) días de anticipación el MUNICIPIO notificará por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.
8. Demás funciones que le sean asignadas o solicitadas por parte de la supervisión del contrato que derive del presente proceso precontractual y con ocasión del cumplimiento del objeto del respectivo contrato.

B. **Obligaciones Generales de la Entidad:** El Municipio de Anapoima, Cundinamarca se obliga para con el contratista a:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

14. **Modalidad de Selección del Contratista y Fundamentos Jurídicos que la Soportan:** La Ley 1150 de 2007, respecto de la modalidad de selección por MINIMA CUANTIA, establece:

(...) **ARTICULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN:** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modificaciones de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) ***5. Contratación Mínima Cuantía*** *(Numeral modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020), la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas establecidas en la normatividad vigente.*

Para la presente vigencia fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía para el Municipio de Anapoima en la vigencia 2025 es hasta por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($398.580.000,00) M/CTE; Lo anterior quiere significar que la mínima cuantía tiene como tope durante la vigencia 2025 la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858,000) M/CTE.

15. **Estudio Económico del Sector:** El estudio se encuentra discriminado en el **Anexo 1** denominado "Estudio de mercado". El cual hace parte integral del presente estudio previo.

PRESUPUESTO OFICIAL MUNICIPIO DE ANAPOIMA								
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Can**	**Valor Unitario**	**(%) IVA**	**Valor IVA**	**Sub Total (Uni+IVA)**	**Valor Total**
1	Kit escolar para niños y niñas de preescolar (grado cero/transición)	Kit	250	$46,700	19%	$8,873	$55,573	$13,893,250
2	Kit Escolar para niños y niñas matriculados (as) de grado 1° a 6° y para población vulnerable (VCA, discapacidad) de secundaria y media	Kit	1200	$16,630	19%	$3,160	$19,790	$23,747,640
							TOTAL	**$37,640,890**

PRESUPUESTO TOTAL	$37,640,890

16. **Costos Asociados a la Ejecución del Contrato:** A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas del orden Municipal aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista.

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

Concepto	Porcentaje
ICA	6*1000
Rete fuente (si no declara renta)	3.5%
Rete fuente (si declara renta)	2.5%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	2.5%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Estampilla pro familia	2.5%
Si el proponente es régimen común	15 % del valor del IVA

17. **Estudio del sector**

- **Aspectos generales:** Para identificar el sector al cual pertenece el servicio que se requiere, se realizaron varias consultas concluyendo que el mismo se encuentra incluido en el sector SECUNDARIO O INDUSTRIAL de la economía.

La contratación a celebrar es abierta y está encaminada a personas naturales o jurídicas en capacidad de ejecutar el servicio/suministro objeto del contrato. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía muestran en la siguiente Tabla:

Sectores económicos	Definición	Actividades del sector
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, las cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación. **Industrial Extractivo:** Extracción minera y de petróleo. **Industrial de Transformación:** Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Construcción Sector Industria Manufacturera Sector Eléctrico, Gas y Vapor

Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello se tiene el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector Comunicaciones
		Sector Comercio, Restaurantes y Hoteles
		Sector Financiero

[1] Banco de la República. Recuperado de: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo53.htm.

- **Aspectos normativos:**
 - ❖ **La normatividad aplicable al proceso de contratación:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, etc.
 - ❖ **Normatividad que regula la actividad económica:**
 - Ley 115 de 1994 "Ley General de Educación".
 - La Ley 715 de diciembre 21 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros".
 - Acuerdo Municipal N° 13 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA "EN MARCHA POR LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA 2024-2034"
 - Ley 2294 DE 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".
 - Acuerdo Municipal N° 0032 del 1° de junio de 2024 POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "ANAPOIMA EN MARCHA".
 - Acuerdo Municipal N° 014 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS, LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL RÉGIMEN SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
 - Decreto-Ley 0624 de 30 de marzo de 1989, "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales".

- **Aspectos técnicos: Estudio de la demanda**

 - ❖ **Histórico de compras o adquisiciones del Municipio de Anapoima y/o otras Entidades Estatales consumidoras del bien o servicio**

 Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron procesos de otras entidades utilizando la página del SECOP:

Proceso	Entidad	Objeto	Valor
CONTRATO 034-2024	MUNICIPIO DE ANAPOIMA	COMPRA DE BONOS LÚDICOS - PEDAGÓGICOS PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LOS NIVELES DE PRE - ESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y POBLACIÓN VULNERABLE DE SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS IED DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA	$27.462.820
4143.003.26.01.048	INSTITUCION EDUCATIVA ISAIAS GAMBOA	CUADERNOS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	$21.203.000
MP-MC-001-2025	MUNICIPIO DE PENSILVANIA	COMPRAVENTA DE KITS ESCOLARES CON DESTINO A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA.	$39.858.000

De la revisión de la contratación realizada en el SECOP se observa que no hay acuerdo marco relacionado con el objeto del presente proceso.

18. **Análisis de la exigencia de garantía:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el

presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Calidad de los bienes	Plazo del contrato y tres (03) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

19. **Supervisión Del Contrato:** La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE PARA EL DESARROLLO Y LA EQUIDAD SOCIAL o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución.

 El supervisor ejercerá la labor encomendad de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así mismo lo indicado en el articulado 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

20. **Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):** Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del siguiente certificado de disponibilidad.

NÚMERO	FECHA	VALOR
2025000139	24/01/2025	**$37,640,890**

21. **Presupuesto Asignado y Justificación:** El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUERENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($37,640,890) M/CTE, cuyo valor incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas eran de su propia cuenta y riesgo. EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

22. **Forma de pago:** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa presentación de la factura aprobada por la supervisión del contrato y el Almacenista Municipal, la cual corresponderá al valor total que resulte de multiplicar las cantidades de bienes efectivamente autorizadas y suministradas por el Contratista, por los valores unitarios aceptados por el Municipio, la respectiva entrada a Almacén, y certificación expedida por el Supervisor del Contrato respecto del cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

 A la factura o documento equivalente se deberá anexar la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por el Municipio y por la tesorería municipal.

 Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

 Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

 Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar y aportar junto con la propuesta los siguientes requisitos:

1. **Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrita).**

El proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

2. **Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.**
Personas jurídicas Anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad este acorde con el objeto del contrato a celebrar.

 En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

 En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometa a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

 Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

 Personas Naturales: Anexar certificado de matricula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar.

3. **Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía**
Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

4. **Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar**. (Si aplica)
Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

5. **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos**
Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

6. **Consorcio y Uniones Temporales**
Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su termino de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

7. **Compromiso anticorrupción**
Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.

8. **Certificado de acreditación de la condición de Mipyme**
Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador públicos, adjuntando copia del registro mercantil.
 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

9. **Requisito SS-T**
El proponente deberá allegar junto con su propuesta certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el representante legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- De. 1072/2015(2.2.4.6.1) y res 0312/2019 (autoevaluación y/o evaluación por parte de ARL)

 Nota 1. En caso de allegar el certificado ARL de implementación del SG-SST se deberá adjuntar la evaluación vigente.

 Nota 2. En caso de allegar resultado de auto evaluación igual o inferior al 85% debe allegarse plan de mejoramiento el SG-SST.

 Nota 3: En caso de allegarse certificación firmada por el representante legal, debe hacerse entrega de la licencia del implementador del SG-SST.

Nota 4: Si el proponente es persona natural no está obligado a implementar el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, deberá allegar la afiliación y último pago de ARL, EPS Y AFP.

10. **Copia del registro único tributario.**
El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar.

11. **Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales y medidas correctivas)**
En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio

12. **Certificado Redam** (El cual deberá ser aportado por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente) es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El certificado debe tener una vigencia no mayor a 30 días del cierre de la presentación del proceso.

13. **Verificación del pago de Multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia**: Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. En caso contrario no podrá suscribir el contrato con el MUNICIPIO, conforme lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente Enel portal web de servicios de la policía nacional https://srvpsi.policia.govlco/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

14. **Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados para el caso de personas jurídicas, firmado en original**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

Cuando el proponente sea persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando la respectiva planilla de pago.

15. **Certificación Bancaria**
El proponente deberá allegar certificación bancaria.

16. **Formato de declaración de bienes y rentas**
Para las personas naturales anexar formato de bienes y renta SIGEP de la función pública actualizada y/o copia de declaración de renta presentada más resiente. Para las personas jurídicas anexar declaración de renta 2023 presentada en el año 2024 ante la dirección de impuestos nacionales DIAN. Financieramente la entidad verificará con respecto a la información de proponentes ya sea persona natural o jurídica.

17. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Los proponentes deben acompañar su propuesta con la póliza de seriedad de la oferta, en cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial de la convocatoria, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

18. **Experiencia Mínima (Cumple / No Cumple)**
Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 El Proponente deberá acreditar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de hasta dos (02) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, cuyo valor sumado entre ellos corresponda al valor igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos el 100%.

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME
En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado
Entre 1 y 3	100%

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Los documentos que acrediten la experiencia, deberán contener como mínimo la siguiente información: **Entidad contratante**, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, fechas de suscripción del contrato, **y el valor ejecutado o facturado**. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante y constar el número del NIT y nombre de representante legal o contacto.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

19. **Soportes de idoneidad:** Para el presente proceso no se requieren soportes de idoneidad.

20. **Requisitos técnicos:** El oferente deberá presentar los soportes que den constancia del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, en relación con:

 - Fichas técnicas de los cuadernos cocidos, emitida por el fabricante.

ANA MARÍA HENAO SALAZAR
SECRETARIA PARA EL DESARROLLO Y LA EQUIDAD SOCIAL

SERVIDOR PÚBLICO	DIGITÓ	REVISADO	APROBADO
Nombres	Jorge Edison Morales Gómez	Yaned Garzón Chaparro	Ana Maria Henao Salazar
Cargo	Profesional Universitario DECJ	Secretaria de Contratación	Secretaria para el Desarrollo y la Equidad Social
Firma			